

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

157**MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.201 de 2009-R se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 452

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—Vistos por mí, don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.201 de 2009, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados, doña Alicia Isala Municio, doña María Pilar Rubio Pérez y don Pedro Rumpap Ruiz, en calidad de denunciante-denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Absuelvo libremente a doña Alicia Isla Municio, a doña María Pilar Rubio Pérez y a don Pedro Tumpap Ruiz, de la falta por la que han sido denunciados en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

El escrito de recurso deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en que se base la impugnación.

Se fijará un domicilio para notificación, debiendo acompañar tantas copias como partes hubiere, el recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Pilar Rubio Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/14.935/10)